

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

**MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
VJ-VE-SA-014-2017**

***“EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS ELABORADOS POR EL ORIGINADOR DE LOS PROYECTOS AEROPORTUARIOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, EN ETAPA DE FACTIBILIDAD, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD.”***

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas hasta la fecha, al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING,ARCHITECTURE S.A.U.	<p>“La revisión y evaluación de los estudios técnicos elaborados por el originador de los proyectos Aeroportuarios de asociación público privada de iniciativa privada, en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el anexo técnico, con el fin de determinar su viabilidad”.</p> <p>Por otro lado, en uno de los anexos disponibles se indica:</p> <p>“la Agencia requiere realizar la revisión y evaluación en materia técnica de los estudios a nivel de factibilidad presentados por los originadores de los proyectos de asociación público privada de los proyectos de iniciativa privada que sean puestos a su consideración. Cuestión requerida que resulta oportuna considerando que en la actualidad se tienen</p>	<p><b>Técnica:</b> El objeto de la propuesta es la evaluación de los estudios técnicos de Dos (2) proyectos de APP IP completos, no estudios técnicos individuales.</p>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<p>en etapa de factibilidad los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- APP IP Aeropuerto Rafael Núñez de la Ciudad de Cartagena</li> <li>- APP IP Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla, y el Embrujo de San Andrés y providencia</li> <li>- APP IP Sodesa de la Ciudad de Bogotá</li> <li>- APP IP Ciudadela Aeroportuaria de Cartagena de indias</li> <li>- APP IP Dorado Mall de la Ciudad de Bogotá</li> <li>- APP IP Aeropuertos del Suroccidente Colombiano.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, ¿sería posible conocer si el objeto es revisar los Proyectos de Estructuración APP completos en sí mismos o, por el contrario, revisar Estudios Técnicos individuales relacionados con la APP (por ejemplo, Estudio de Ampliación de Edificio Terminal)?</p>	
2	<p>2. De cara a evaluar los medios humanos y las dedicaciones de los mismos, ¿sería posible conocer una lista de los posibles estudios a revisar en cada proyecto APP listado anteriormente y conocer el alcance de los mismos (por ejemplo, APP IP XXXXX: Ampliación de Edificio Terminal, Nueva Calle de Rodadura, etc)?</p>	<p><b>Técnica:</b> Los proyectos a evaluar contemplan intervenciones lado tierra y lado aire y se deben revisar los componentes técnicos de factibilidad de acuerdo con lo establecido en la ley 1508 de 2012, y de conformidad con lo determinado en el anexo técnico.</p>



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**Código:** GCOP-F-006

**PROCESO**

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Versión:** 001

**FORMATO**

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

**Fecha:** 31/07/2015

3	<p>3. De cara al número de visitas a proponer al lugar de ejecución de cada proyecto a contratar (1 o 2 visitas), ¿existe un número mínimo de personal propuesto que deba atender a las visitas?</p>	<p><b>Técnica:</b> No existe un personal mínimo para atender las visitas ofrecidas, sin embargo el oferente debe asistir con el personal requerido para asegurar la calidad de los servicios ofrecidos.</p>															
4	<p>4. Se entiende que la Verificación de la Experiencia se realiza anexando las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de la empresa contratante</li> <li>- Nombre del contratista.</li> <li>- Objeto del Contrato.</li> <li>- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.</li> <li>- Número del contrato</li> <li>- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)</li> <li>- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)</li> <li>- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.</li> <li>- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación</li> </ul>	<p><b>Técnica:</b></p> <p>4.1 Se reitera la regla establecida en el pliego de condiciones conforme a la cual los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1163 764 1976 1195"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81101509</td> <td>(81)</td> <td>(10)</td> <td>(15)</td> <td>(09)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.</td> <td>Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>Ingeniería Civil</td> <td>Ingeniera Aeroportuaria</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.2. Se aclara que las certificaciones que se anexen a la propuesta deberán contener toda la información solicitada en el pliego de condiciones y que en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o</p>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	81101509	(81)	(10)	(15)	(09)		Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniera Aeroportuaria
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto													
81101509	(81)	(10)	(15)	(09)													
	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniera Aeroportuaria													

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<p>- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente</p> <p>- Cargo y firma de quien expide la certificación. Se solicita aclaración sobre lo siguiente:</p> <p>4.1 ¿Es necesario que estos certificados estén inscritos en el RUP?</p> <p>4.2 En caso de contar con los certificados, ¿es necesario anexar alguna información adicional?</p>	<p>de los documentos soportes, que permitan tomar información que falte en la certificación.</p>
5	<p>En relación con el Personal Mínimo Obligatorio: 5.1 ¿Sería posible conocer el perfil del Especialista en Pavimentos?</p> <p>5.2 Se entiende que para los profesionales radicados en el exterior, no será necesaria la convalidación, entendiendo que es un procedimiento que tardaría entre 6 y 10 meses, tiempo fuera de plazos de cualquier concurso público y que limitaría o discrimina la participación de empresas extranjeras y los profesionales y expertos domiciliados en el exterior, que no están obligados a convalidar sus títulos; por dicha razón y lo descrito, lo que procede para regularizar su participación para un proyecto puntual en el país, es la obtención de un permiso temporal que se tramita con el organismo pertinente a su profesión, una vez firmado el contrato para ejercer las actividades, durante el periodo de legalización del mismo; en este sentido, se solicita confirmar que dichos profesionales no tienen</p>	<p><b>Técnica:</b></p> <p>5.1 ingresado el perfil</p> <p>5.2 Deberán cumplirse todos los requisitos de la ley Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios para el ejercicio de la ingeniería en el país.</p> <p>5.3 Se aclara que la revisión del cumplimiento de requisitos para el personal mínimo se hará sujetándose a los requisitos establecidos para el ejercicio de la ingeniería, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la Ley, durante la etapa de ejecución del contrato. Un estudio caso a caso será necesario para efectos de determinar la acreditación de requisitos de personal mínimo, particularmente de aquellos profesionales con estudios realizados en el exterior.</p> <p>5.4 TREINTA MESES SE AJUSTÓ EL APÉNDICE</p> <p>5.5 El personal mencionado es el mínimo requerido para el objeto contractual, sin embargo se recuerda que para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato es responsabilidad del contratista garantizar el personal que considere necesario para cumplir a cabalidad el objeto del contrato</p>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

		<p>obligatoriedad de homologar sus títulos en Colombia si no se encuentran domiciliados en el país.</p> <p>5.3 Se entiende que para los profesionales extranjeros, la experiencia general empieza a regir a partir de la obtención del diploma correspondiente a su carrera profesional. Esto debido a que en España no es requisito la expedición de la tarjeta profesional. Se solicita a la entidad aclarar esta observación.</p> <p>5.4 Se solicita al Profesional en Presupuestos: Título de Ingeniero o arquitecto, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional Experiencia General no menor de SESENTA (30) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. ¿Sería posible aclarar si son SESENTA o 30 meses?</p> <p>5.5 ¿Será necesario disponer de profesionales adicionales, aparte del Especialista en Pavimentos no descrito?</p>	
6	CB INGENIEROS S.A.S.	Tomando en cuenta que el objeto del presente proceso es la revisión de proyectos aeroportuarios de asociación público privada de iniciativa privada, bajo los lineamientos de la Ley 1508 de 2012, atentamente solicitamos a la entidad sean válidos para acreditar la	<b>Técnica:</b> No se atiende la observación debido a que el objeto del contrato específicamente está enfocado a proyectos de infraestructura aeroportuaria y por lo tanto la entidad considera de vital importancia que el contratista cuente con experiencia en contratos en interventoría o consultoría en estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura aeroportuaria

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

		experiencia contratos relacionados con la revisión de proyectos de asociación público privada de iniciativa privada.	
7		Atentamente solicitamos aclaren si para la acreditación de la experiencia serán tenidos en cuenta contratos de Interventoría de Obra de Infraestructura aeroportuaria.	<b>Técnica:</b> No se aceptará experiencia en interventoría de <b>Obra</b> de Infraestructura Aeroportuaria
8		Finalmente, teniendo en cuenta que existen contratos para los que ya se ejecutó su objeto principal y por la ocurrencia de adicionales no se ha dado la terminación, atentamente solicitamos sean válidos los contratos en ejecución cuando su ejecución haya superado el 90% del valor de la contratación original.	<b>Técnica:</b> Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, se reitera que no se aceptarán SUBCONTRATOS. NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.
<p>Proyectó: Victor Armero – GIT Estructuración – Vicepresidencia Jurídica  Sergio Serpa – Vicepresidencia de Estructuración  Revisó: Diego Beltrán – Gerente GIT Estructuración – Vicepresidencia Jurídica  Carlos Lasprilla – Gerente de Proyectos VE</p>			